98

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0087-2020/MPHY

Caraz; 24 ABR. 2020

VISTO: Mediante el Informe N°023-2020/MPHy/07.20/07.24, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido Por la Unidad Técnica Municipalidad de Saneamiento Básico Rural, el Informe N° 0114-2020-MPHy/05.20, del 05 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asimismo el Informe Legal N°203-2020-MPHy/05.10 de fecha 30 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°023-2020/MPHy/07.20/07.24, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido Por la Unidad Técnica Municipalidad de Saneamiento Básico Rural, quien remite el Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural, conforme a la base a la Guía para el Cumplimiento dela Meta 5:"Aseguramiento de la Calidad y Sostenibilidad de la Prestación del servicio de agua para Consumo Humano", solicitando su aprobación y factibilidad presupuestal por el monto de S/308.254.00(Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles).Para el cumplimiento y desarrollo de las actividades del producto 3000627 del PP 0083.

Que, mediante el Informe N° 0114-2020-MPHy/05.20, del 05 de Marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite el Certificado de Crédito Presupuestal por el monto de S/. 308,254.00(Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles), para la ejecución de las actividades detalladas en el Plan Operativo Institucional (POI)2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural, adjuntando a ello la siguiente cadena de Gastos:

Prog. Pres : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Prod./Proy :3000627 Servicio de Agua Potable y Saneamiento para Hogares Rurales
Act./Obra :5004470Capacitacion en Gestión para Gobiernos Locales y Operadores
5005866 Capacitación a Hogares Rurales en Educación Sanitaria
5006049 Mantenimiento de los Sistemas de Agua y Saneamiento Rural
5004471 Seguimiento y Evaluación de la Prestación del Servicio de Agua y Saneamiento
Función : 18 Saneamiento
División Fun. : 040 Saneamiento
Grupo Fun : 089 Saneamiento Rural
Fuente : 05 Recursos Determinados

98

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°203-2020-MPHy/05.10 de fecha 30 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural por el monto de S/. 308,254.00 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles).

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.

GAJ MPH-Caraz V°B° GERENTE

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural, por el monto de S/. 308,254.00 (Trescientos Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 Soles).

GAF MPH-Caraz V° B°

ARTICULO SEGUNDO: El Plan aprobado deberá ser ejecutado por intermedio de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y el Jefe de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

GPP MPHy-Caraz V°B° GERENTE

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, como la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural cumplan con la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 de la Unidad Técnica Municipal de Saneamiento Básico y Rural , que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodriguez Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL